



# Resolución Directoral

Miraflores, 09 de diciembre de 2020.

## VISTO:

El Expediente N° 20-012279-001 que contiene el Memorando N° 281-2020-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional; cuya finalidad es normar la conformación y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos de los establecimientos de salud, incluidos los institutos especializados públicos y privados, acorde con la Política Nacional de Medicamentos y con el artículo 30 de la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el uso racional de los medicamentos.

Que, el numeral 6.1.1 y 6.1.2 del artículo 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, establece que: (i) *la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realizara para un periodo de dos años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual pertenece. El comité debe contar con un presidente y un secretario para el periodo de ejercicio; y (ii) el Comité Farmacoterapéutico debe estar conformado por cinco o siete profesionales de la salud entre médicos - cirujanos y químico farmacéuticos; respectivamente.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2020-DG-HEJCU, de fecha 27 de octubre de 2020, se actualizó la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2018-DG-HEJCU-OP, de fecha 15 de enero de 2018.

Que, mediante Memorando N° 281-2020-DG-HEJCU, de fecha 04 de diciembre de 2020, se solicitó la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en razón de que por error se consignó a la Dra. Marlem Carranza Alegre debiendo consignarse a la Dra. Marleny Olivia Castro Espejo – Médico Pediatra.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la reconfiguración del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Dr. Arredondo Manrique, Pablo Gerardo | Presidente         |
| • Q.F. Solar Magno, Martha Angélica     | Secretaria Técnica |
| • Dra. Castro Espejo, Marleny Olivia    | Integrante         |
| • Dr. Vásquez Yzaguirre, Jaime Alberto  | Integrante         |
| • Dr. Fumachi Romero, Walter            | Integrante         |
| • Dr. Torres Caballero, Walter          | Integrante         |
| • Dra. Bustillos Pardo, María           | Integrante         |

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 234-2020-DG-HEJCU, sólo en el extremo de la designación de la Dra. Marlem Carranza Alegre, como miembro del precitado comité; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
.....  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE: 2547

LJPE/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (7)
- Archivo